

Acuerdo No. 03 de 11 de abril de 2017



**COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE BESIKO
CONSEJO MUNICIPAL
ACUERDO N°03
DEL 11 DE ABRIL DE 2017**

1

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO BIEN INMUEBLE Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO No2 DE 3 DE ENERO DE 2017, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DESMEJORA SALARIAL DEL EQUIPO TÉCNICO PRESUPUESTADO EN EL RENGLÓN DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIENDO INALTERABLE LO ESTABLECIDO PARA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AÑO 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

CONSIDERANDO,

- 1- Que mediante cesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2017, El Honorable Alcalde somete a la consideración del Consejo Municipal del Distrito de Besiko, El Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual de la vigencia Fiscal del Año 2017 (Plan Anual de Obras e Inversión) Financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble y *propone dejar sin efecto el Acuerdo No 2 de 3 de enero de 2017, en lo correspondiente a la desmejora salarial del equipo técnico presupuestado en el renglón de funcionamiento, manteniendo inalterable lo establecido para el presupuesto de Inversión año 2017.*
- 2- Que mediante consulta ciudadana efectuada en el corregimiento de Soloy el día 17 de diciembre del año 2016, se estableció mediante voto mayoritario que el proyecto de Inversión para la vigencia fiscal 2017 consistiría en la compra de Equipo Pesado, para dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de caminos de penetración en los distintos corregimientos del Municipio de Besiko.
- 3- Que es facultad de la Alcaldía en conjunto con el Consejo Municipal, establecer las medidas administrativas necesarias que sean pertinente para la mejor conducción de la actividad municipal en todo el Distrito. Por lo que se adiciona el renglón presupuestario 002, para contratar un Asistente de Planificación cuyo periodo se ha determinado a partir de enero 2017, hasta la culminación del mes de julio del año 2017 (31 de julio de 2017).
- 4- Que ha solicitud de los señores concejales, se recomienda la contratación de un técnico en construcción el cual será sufragado con los fondos de funcionamiento del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales del Municipio de Besiko.
- 5- Que corresponde al Concejo Municipal aprobar o modificar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que se presenta por intermedio del Alcalde del Distrito de Besiko para la vigencia del año fiscal 2017, en lo que corresponde al cumplimiento de la Ley de Descentralización. Por lo antes expuesto:

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2017 del programa de la descentralización, por un monto de Quinientos once Mil doscientos noventa balboas con 51/100(B/ 511,290.51).

Acuerdo No. 03 de 11 de abril de 2017

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento e inversión de acuerdo al detalle adjunto. Se establece que podrá efectuarse traslados de partidas en caso de ser necesarias en el presupuesto de funcionamiento. Se contempla el gasto de movilización interna para uso del personal.

FONDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES	MONTOS
FUNCIONAMIENTO 25%	B/. 127,822.63
INVERSION 75%	B/. 383,467.88
TOTAL	B/. 511,290.51

TERCERO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL
001	PERSONAL FIJO	B/ 90,300.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/ 7,000.00
050	XIII MES	B/ 4,800.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	B/ 12,400.75
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	B/ 1,455.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	B/ 2,037.00
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	B/ 291.00
120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	B/ 300.00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	B/ 1,600.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/ 5,000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/ 1,000.00
221	DIESEL	B/ 1,000.00
185	MATERIALES Y REPARACION DE EQUIPO COMPUTACION	B/ 200.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/ 200.00
340	EQUIPO DE OFICINA	B/ 38.88
380	EQUIPO DE COMPUTACION	B/ 200.00
	TOTAL	B/ 127,822.63

CUARTO: Aprobar la tabla salarial del personal asignado al departamento de descentralización e incorporar el renglón 002 para Asistente de Planificación de conformidad con el detalle adjunto:

Personal Técnico.	Salario Mensual	Salario anual Total
	Salario mensual desde 16 de febrero de 2017, hasta 31 de diciembre de 2017	
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO.	B/ 800.00	8,400.00
CONTABLE	B/ 800.00	8,400.00
INGENIERÍA /ARQUITECTO	B/ 1,800.00	18,900.00
PLANIFICACION	B/ 1,200.00	12,600.00
JEFE PARTICIPACION CIUDADANA	B/ 900.00	9,450.00
ASESOR LEGAL	B/ 1,800.00	18,900.00
COTIZADOR	B/ 700.00	7,350.00
SERVICIOS Y EMPRESAS PUBLICAS Y MUNICIPALES	B/ 600.00	6,300.00
Sub-Total	B/ 8,600.00	90,300.00
Personal Transitorio		
ASIST. DE PLANIFICACIÓN	B/ 1000.00 <i>Salario a partir del 3 de enero de 2017 hasta 31 de julio de 2017</i>	7,000.00
Gran Total	B/ 9,600.00	B/ 97,300.00

QUINTO: Aprobar el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá como lo establece la Ley 66 de octubre de 2015 en su artículo 48.

Acuerdo No. 03 de 11 de abril de 2017

TOTAL FONDO DE INVERSION	1 % (AMUPA)
B/. 383,467.88	B/. 3,834.67

3

SEXTO: Aprobar el Proyecto del Programa de Obras e Inversión el cual fue concertado mediante consulta ciudadana y ratificado por el Concejo Municipal proyecto que consiste en la “Adquisición de Equipo Pesado” con la partida proveniente del fondo de Bienes Inmuebles el cual se detalla así:

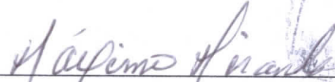
Descripción Proyecto	Año 2017	
	Alcaldía Municipal del Distrito de Besiko	Monto
Adquisición de Equipo Pesado	Lugar Soloy, Cabecera del Distrito de Besiko	B/379,633.21
1. Camión Volquete 4x2		60,000.00
2. Una Retro Excavadora		70,000.00
3. Remolqué Eaguar Beaver		30,000.00
4. Camión Compactadora de		40,000.00
TOTAL		200.000.00

SEPTIMO: Aprobar que la organización administrativa de cargos establecidos para el funcionamiento de la estructura básica del proceso de descentralización del Municipio de Besiko, podrán ser modificados en atención a las necesidades que surjan con motivo de las actividades y programas que deba atender la estructura técnica municipal lo cual se incorporara en el Manual de Cargos y Funciones, y se establece que los nombramientos del personal técnico municipal están supeditados a la categoría de personal fijo.

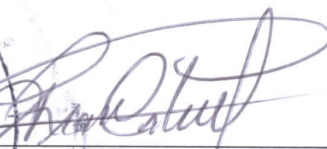
OCTAVO: Este acuerdo reemplaza y deja sin efecto el Acuerdo No 2 de 3 de enero de 2017, en lo correspondiente a la desmejora salarial del equipo técnico presupuestado en el renglón de funcionamiento, y restablece los salarios estipulados para el equipo técnico de IBI, tal como se fijó en el ejercicio fiscal 2016, mantiene inalterable lo establecido en el presupuesto de Inversión para el año 2017. Entiéndase aprobado el Acuerdo para el ejercicio fiscal 2017, y rige a partir de su firma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Besiko, a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


Comuniques y Cúmplase.


 H.R. Máximo Miranda
 Presidente del Consejo.




 Franklin Castillo B.
 Secretario del Consejo.

Sancionado Por el Alcalde Municipal.


 Julio Mitre de la Cruz.
 Alcalde del Municipio de Besiko


 Betulia Flores
 Secretaria del Municipio de Besiko

